



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre primero (01) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2019-00560-00

Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.

Demandada: WILLIAM GUZMAN DIAZ

Antecede memorial del apoderado actor, solicitando requerir al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS a fin de que haga valer sus derechos.

Verificado el plenario, se tiene que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS no ha sido reconocido como parte en el proceso, por lo que es improcedente la solicitud elevada por el memorialista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

DCG/

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 036 de NOVIEMBRE 02 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,

**YENNY MARCELA
LEON MESA**

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **929e0b38603f4eea9697eafaa041d21d05d746fcfc69199d74d4816c6837f9c**

Documento generado en 01/11/2022 08:07:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>